

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMODOVAR DEL CAMPO

En virtud de lo acordado por el señor don Angel González Simón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almodóvar del Campo y de su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre continuación de obra comenzada, declaración de propiedad, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, promovido ante este Juzgado por el Procurador don Ramón Cazallas Vigo, en nombre de Inmobiliaria El Arenal, S. A., domiciliada en Bilbao, contra don Antonio, don Manuel Ramiro, conocido por Alfredo, don Manuel, doña Carmen y doña María de los Angeles Gascón Cáceres, vecinos de Puertollano, Ciudad Real y Daimiel, y contra doña Eloísa Martínez Pontremulí, casada con don Rafael Pasalodos Martín; doña Eloísa Martínez Ruiz, casada con don José Luis Villalobos Roldán; don Rafael, doña María del Pilar y don Eduardo Martínez Fernández, vecinos de Madrid, cuyo domicilio de éstos se ignora, y contra don Rafael Martínez Pasalodos, vecino de Pola de Lena, se emplaza por medio de la presente a los demandados expresados residentes en Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días y seis más que les han sido concedidos por razón de la distancia, comparezcan en autos, personándose en forma en los mismos, haciéndoseles saber que las copias de la demanda y las de los documentos a ella acompañados se encuentran a disposición de referidos demandados en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro y firma la presente en Almodóvar del Campo a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—6.272-C.

LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jesús Prats Guino, nacido en Palafrugell el día 1 de junio de 1915, hijo de Jesús María y de María, cuya declaración la solicita su primo hermano don José Prats Puigsegur.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes en La Bisbal, a 21 de septiembre de 1964.—El Juez, Miguel Pérez Capella.—El Secretario, Rufino Sánchez Hevia.—7.511-3 y 2.ª 4-11-1964.

LA CORUÑA

El ilustrísimo señor don Emilio Celorio Sordo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de Eivira Couto Gestal, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Antonio y Manuel Couto Gestal, hijos de José y Antonia, de setenta y tres y setenta años de edad, respectivamente, solteros, naturales

y vecinos de la parroquia de Pastoriza, en el Ayuntamiento de Arteijo, de donde se ausentaron para América hace más de sesenta años, sin que se hubiese vuelto a tener noticias de ellos.

Dado en La Coruña a 11 de junio de 1964.—El Juez, Emilio Celorio Sordo.—El Secretario (ilegible).—6.271-C.

1.ª 4-11-1964

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos 284/64, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, don Francisco García Coello, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, y de otra, en concepto de demandada, la entidad «Gráficas Helénica, S. A.», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha treinta y uno de agosto último, a instancia de don Francisco García Coello, contra la entidad «Gráficas Helénica, S. A.», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de ciento diecinueve mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos de principal, intereses, gastos y costas, causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada entidad deudora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).—Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, que en Madrid a fecha anterior doy fe.—Ante mí, P. H., Angel Marchani (rubricado).»

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de notificación en forma a la entidad «Gráficas Helénica, S. A.», se expide en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—6.267-C.

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 133 de 1964 entre partes, que se dirán, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

En Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 10, los presentes au-

tos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo, entre partes: De una, como actora y ejecutante, la Sociedad «Transportes Marion, S. A.», con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don José Luis Sainz Varona y dirigida por el Letrado don Felipe Blázquez Benítez; y de otra, como demandados y ejecutados, don Constantino Sanz Martínez y don Luis Fernández Quirós, mayores de edad, industriales, vecinos de Gijón, con domicilio en calle del Rosario, número 50, 2.º, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada por auto fecha veintisiete de abril próximo pasado, instada por el Procurador don José Luis Sainz Varona, en nombre y representación de Sociedad «Transportes Marion, S. A.», contra don Constantino Sanz Martínez y don Luis Fernández Quirós, hasta hacer trance y remate de los bienes que a estos demandados fueron embargados, y con su producto, enteró y cumplido, pago a la actora mencionada de la cantidad de treinta y seis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos de principal y gastos de protesto de las dos letras de cambio objeto de la ejecución, más intereses y costas causadas y que se causen, imponiendo a dichos demandados las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Esteva.—Rubricado.

Publicación.—Madrid, once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha con mi asistencia, doy fe.—M. Priego.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado don Luis Fernández Quirós, expido la presente con el visto bueno del señor Juez de Primera Instancia número diez, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—8.149-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcarcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Feliciano Arce Pellón contra doña Francisca Martín Delgado Aguilera, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

En término municipal de Orgaz, vinya al sitio vereda de Fuente Ramiro, camino de Berrocal o Berroral, con cuatro aranzadas y cien cepas en dos fanegas de tierra, equivalentes a noventa y tres áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda al Norte con vinya de los herederos de doña Elena López Ayllón; Sur, Eusebio Martín Delgado; Norte, Juan Bravo, y Oeste, Francisco Martín Delgado Salgado. La referida finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz al fó-

lio 629, libro 95, folio 62, finca número 7.145, inscripción 6.^a

En término municipal de Orgaz, viña a la izquierda del camino de Toledo, con dos mil cepas en dos y media fanegas, o sea una hectárea diecisiete áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda al Este con dicho camino; Sur, con otro de don José María García Calvo y de Isidoro Giménez; Oeste, tierra de Nicanor de la Cruz, y Norte, con otro de Constantino Ruiz Tapiador. Inscrita en el mencionado Registro al tomo 586, libro 86, folio 209, finca 6.511, inscripción 8.^a

En término municipal de Orgaz, viña tinta al camino de Ajofrin, llamado Molino de Viento, de caber once aranzadas en cinco fanegas y cuatrocientos ocho estadales, o dos hectáreas setenta y cuatro áreas y seis centiáreas. Linda al Norte con finca de Regino Salcedo; Sur, con el camino de Ajofrin; Saliente, con don Antonio Marañón, y al Poniente, con don Emilio López, con edificio granja y horno de ladrillo. Inscrita en el expresado Registro al tomo 876, libro 128, folio 88, finca 9.482, inscripción 7.^a

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día quince de diciembre del corriente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas para cada una de las dos fincas expresadas en primero y segundo lugares y la de trescientas sesenta mil pesetas para la tercera; no se admitirán posturas que no cubran los mencionados tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y las certificaciones a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—6.269-C.

MOTILLA DEL PALANCAR

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia don Enrique Iglesias Gómez, en juicio civil número 25 de 1964, promovidos al amparo del artículo 41 de la Ley Hipotecaria sobre acción real de derecho inscrito de finca rústica, sita en término municipal de Quintanar del Rey, paraje Camino de Madrigueras, de 85,15 áreas, a instancia de doña Petronila Venturini Peralta, representada por el Procurador don Luis A. Redondo Escribano y defendida por el Letrado don Antonio Martínez Falero, contra doña Encarnación Zomeño Garrido, don Juan José López Ruiz, don Vicente Sahuquillo Ruiz y don Ismael Montejano Carrillo, vecinos de Quintanar del Rey (Cuenca), se ha acordado emplazar a estos últimos, como demandados, que son todos mayores de edad, viuda y con domicilio en calle Sol, la primera, y casados y con domicilio en la calle de San Marcos, los restantes, y cuyo último domicilio de todos ellos lo fué en Quintanar del Rey, en las calles antes citadas, para que dentro

del término de seis días comparezcan en dicho juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y verificándose el emplazamiento por medio de cédula, por desconocerse su actual domicilio, ya que buscados en Quintanar del Rey, en sus últimos domicilios designados en el escrito de demanda por la parte actora, no han sido encontrados, habiéndose manifestado por don Heliodoro Ruiz Muñoz, mayor de edad, casado, empleado del Ayuntamiento de dicha villa de Quintanar del Rey, y con domicilio en la misma, calle de la Virgen, número doce, que dichos demandados han trasladado su residencia, desconociéndose el lugar exacto de sus domicilios.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, expido la presente en Motilla del Palancar a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. O. (ilegible).—6.276-C.

NULES

Don Manuel Peris Gómez, Juez de Primera Instancia de Nules.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de ausencia de don Vicente Esteve Pérez, quien se ausentó del domicilio de sus padres en Burriana hace treinta años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Nules, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario (ilegible).—6.270-C. 1.^a 4-11-1964

TORTOSA

Don Francisco Talón Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Julio Mora Pascual, en nombre y representación de doña Cándida Alconada González, sobre declaración de fallecimiento del hermano de ésta don Juan Alconada González, natural de Gijón, de cuarenta años de edad, hijo de Agustín y de María, soltero, empleado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de la Rosa, número ocho, quien durante el mes de octubre de mil novecientos treinta y ocho fué detenido en esta ciudad por elementos marxistas, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tortosa a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario (ilegible).—6.260-C. 1.^a 4-11-1964

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado Municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 121 de 1964 se siguen autos de proceso de cognición entre las partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado Municipal

número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre y representación del demandante don Ismael Barrera Juan, industrial, y con domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 20; y de la otra, y como demandados, don Jorge Guillem Brulón, mayor de edad, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle de Fortuny, número 9, piso 1.º, y don Gabriel Laplane Guerin, actualmente por su acreditado fallecimiento contra sus herederos o causahabientes, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre y representación del demandante don Ismael Barrera Juan, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto 1.º de la casa número 9 de la calle de Fortuny de esta capital, concertado con fecha primero de agosto de mil novecientos treinta entre don Jorge Guillem Brulón, en concepto de arrendatario, y don Manuel Mitjans, como dueño, y en su consecuencia condenar, como en efecto condeno, a los demandados don Jorge Guillem Brulón y a los ignorados herederos o causahabientes del fallecido don Gabriel Laplane Guerin, a que en el término legal desaloje, dejen libre y a disposición de la parte actora el cuarto habitación de referencia, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro de dicho término, con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal en el término de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.—Rubricado.

Publicación.—Ante mi fué leído y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado al siguiente día de su fecha, doy fe.—Antonio Ramírez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Jorge Guillem Brulón, mayor de edad, de nacionalidad francesa, domiciliado últimamente en la casa número nueve, cuarto primero, de la calle de Fortuny, de esta capital, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y a los ignorados herederos o causahabientes del fallecido don Gabriel Laplane Guerin, cuyo domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, José Martínez Vázquez.—3.150-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MOLTO FUSTER, José; natural de Alcira, casado, jornalero, de treinta años, hijo de Vicente y de Consuelo, domiciliado últimamente en Alcira, calle Buenavista, 11; procesado en la causa número 134

de 1963 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almería.—(3.306.)

GARRIGOS MIRA, Antonio; casado, graduado social, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en rambla de Cataluña, número 29, principal, 5.ª; procesado en la causa número 328 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.309.)

ARNAL SAN AGUSTIN, Jesús; natural de Huesca, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 770 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(3.313.)

BEN MOHAMED ARERICH, Mustafá; natural y vecino de Tánger, calle de Sanía, número 31; procesado en el expediente número 42 de 1962; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz dentro del término de diez días.—(3.314.)

NATIGUA BITON, Alberto; natural de Larache y domiciliado en Tánger (Marruecos), calle de Chofa de Guazan, número 2; procesado en el expediente número 127 de 1963; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz dentro del término de diez días.—(3.315.)

ESCAMILLA QUINTANA, Pedro, que usa también el nombre de Felipe; de veintiséis años, hijo de Teófilo y Rosario, mecánico, natural de Manresa, y que tuvo su último domicilio en Palma de Mallorca, calle Vidriería, número 20, 2.ª, 1.ª; procesado en el sumario número 173 de 1956 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(3.319.)

PARERA FUSTE, Juan; natural de Masquefa, hijo de José y de Teresa, de treinta y ocho años, casado, impresor, domiciliado últimamente en Esparraguera, avenida Generalísimo, número 7; procesado en el sumario número 134 de 1964 por falsificación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat dentro del término de diez días.—(3.320.)

ROCA FERRER, Domingo; de sesenta y un años, casado, militar retirado, hijo de Domingo y de Rafaela, natural de Uldecona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle París, número 171, principal, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en el sumario número 187 de 1959 por usura; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.329.)

AMADOR AMADOR, José Manuel, y

AMADOR HEREDIA, María; esposa del anterior, cuyas circunstancias personales no constan, vecinos de Alamedilla (Granada), donde tuvieron su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; procesados en el sumario número 49 de 1964 por abusos deshonestos; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva.—(3.333.)

CAVA MIRANDA, Pedro; industrial, casado, vecino de Alicante, con domicilio últimamente en la calle de Alcalde Suárez del Llano, número 7; procesado en la causa número 505 de 1964 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(3.335.)

MARTINEZ CARTELLE, Manuel; de veintiocho años, mariner, casado, con instrucción, hijo de Jesús y de María, natural de Hervás y vecino del lugar de la Seña, en desconocido paradero; procesado en el sumario número 79 de 1961 por injurias; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Puentevedue.—(3.336.)

PRIETO, Fernando; cuyas demás circunstancias se ignoran, últimamente domiciliado en Madrid y hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 547 de 1964 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—(3.337.)

MARCOS MANJON, Teodoro; natural de Carbajosa Arnuña (Salamanca), hijo de Francisco y de Felicitana, de cuarenta y un años, casado, camarero, vecino de Salamanca, Pardo Bazán, 22, domiciliado últimamente en Alicante, calle San Nicolás, número 14; procesado en el sumario número 161 de 1964 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Salamanca.—(3.338.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alburquerque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 41 de 1964, Santiago Serrano Domínguez.—(3.328.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 315 de 1949, Emilio Catena Sánchez.—(3.330.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 295 de 1964, Francisco Arteaga Narbona.—(3.331.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 444 de 1960, Alonso Carretero Pérez.—(3.334.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 14 de 1964, Alfredo Azcutia Gracia.—(3.340.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden dimanante de la causa instruida por este Juzgado con el número 79 de 1963 sobre robo de tabaco, por el presente se cita de comparecencia ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres al testigo y perjudicado Timoteo Ramos Benítez, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, actualmente en ignorado paradero, para el día trece de noviembre próximo, a su hora de las diez y media, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Dado en Hervás a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).—3.332.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de los artículos que se indican, correspondientes al Servicio de Farmacia, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 4 de noviembre de 1964 la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Farmacia, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército, expediente 674-4.ª

La relación de artículos a adquirir, con sus precios límites correspondientes, y los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, a las once horas del día 30 de noviembre de 1964.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 30 de octubre de 1964.—6.547-A.

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de los artículos que se indican, correspondientes al Servicio de Farmacia, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 4 de noviembre de 1964 la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Farmacia, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército, expediente número 765-1.ª:

90 kilos de alginato sódico, al precio límite de 190 pesetas el kilo.